PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, se encuentra incluida en las Bases (folio 16). Sobre las disposiciones establecidas por la SBS, se acepta lo solicitado, se incluirá el siguiente texto:

- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10. Base Legal

(...)

- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Fecha de Impresión:

19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rija el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, se encuentra incluida en las Bases (folio 16). Sobre las disposiciones establecidas por la SBS, se acepta lo solicitado, se incluirá el siguiente texto:

- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10. Base Legal

(...)

- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, la oferta económica será un solo monto fijo integral, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 6 Precio de la Oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a lo consultado a fin de dar mayor claridad sobre este aspecto, con motivo de la integración de bases, se suprimirá el literal j); quedando sólo redactado el literal i) y el literal k) de la siguiente mantera: i) "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, por cada tipo de seguro requerido; incluyendo en la distribución las primas netas, derecho de emisión, prima comercial, IGV, prima total y tasas respectivas de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: (...)

- i) "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, por cada tipo de seguro requerido; incluyendo en la distribución las primas netas, derecho de emisión, prima comercial, IGV, prima total y tasas respectivas de corresponder.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete

(...)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará y/o será suficiente con la presentación de la "Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)", debidamente firmado por el Postor, para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

De acuerdo al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capitulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las Bases Estándar, en el contenido de la oferta no se pide la presentación de documentación adicional que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.

En ese sentido, no es necesario incluir en su propuesta otros documentos distintos a los señalados en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se publicará conjuntamente con las Bases Integradas el archivo en formato word de los Términos de Referencia y las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta con una analista de seguros - servidor público, y para el presente programa de seguros con la asesoría de AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A. Asimismo, considerando su naturaleza jurídica este no es funcionario publico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra acreditado para representar a la Entidad en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: PROYECTO ESPECIAL LEGADO Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1 Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Servicio Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES **PARTICULARES** Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código: Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:03:18 Hora de envío : Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación: "De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos: y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente: DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Por intermedio de la presente yo, __ identificado con DNI Nº _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N°_____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa: I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción. II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos; Asimismo, declaro que: I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada. (Firma, sello, cargo) San Isidro, ____ de _____ de 20___" Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: Página: . Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Análisis respecto de la consulta u observación: Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases ya que los Términos de Referencia si establecen la comisión de agenciamiento al corredor de seguros, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/ 60,000.00 (importe fijo). Por ultimo, respecto a la declaración jurada de anticorrupción, el pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró la comisión de agenciamiento al corredor de seguros expresada en los Términos de Referencia, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/ 60,000.00 (importe fijo). En ese sentido, se solicita que todas las propuestas respeten dicho requerimiento en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre si.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado durante el proceso de selección, es decir, aquel asesor/corredor que esté asignado durante el proceso de selección desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de Suscripción del Contrato. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después del proceso de selección, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente procedimiento con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró la comisión de agenciamiento al corredor de seguros expresada en los Términos de Referencia, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/ 60,000.00 (importe fijo). En ese sentido, se solicita que todas las propuestas respeten dicho requerimiento en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Adicionalmente, respecto a la consulta del pago de comisiones, la compañía de seguros es competente para efectuar el pago de la comisión por concepto de intermediación de pólizas de seguros, de acuerdo a lo señalado en el Art.34 de la Resolución SBS N°809-2019, asimismo, se considera corredor de seguros, a quien cuente con la carta de nombramiento vigente, conforme al Art. 32 de la misma Resolución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 05/12/2023

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:03:18 Hora de envío:

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contracción complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápite de las bases : Sección: General Página: . Numeral: Literal: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas actualmente contratadas están vigentes hasta el 04 de febrero del 2024 (multiriesgo contenido) y 01 de marzo del 2024 (multiriesgo infraestructura), en consecuencia, las pólizas a contratar entrarán en vigencia una vez se haya vencido este plazo, salvo en caso de la existencia de alguna contratación diferente por necesidades de abastecimiento en donde la vigencia deberá iniciar una vez concluidos estos. Asimismo, se aclara que solo la póliza de multiriesgo infraestructura se encuentra en periodo complementario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria, y en ningún caso podrán contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en dicho capítulo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip de las pólizas. De no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y del reasegurador de la cuenta.

Numeral: . Acápite de las bases : Sección: General Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria, y en ningún caso podrán contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en dicho capítulo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:03:18 Hora de envío :

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: . Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrá entregar las pólizas de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes a traves del siguiente link https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes, a fin de asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros. Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de los documentos cuando lo estimen pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptarán los comprobantes de pagos de acuerdo a la normativa tributaria vigente. Para el envío respectivo, el contratista deberá siempre enviar los comprobantes a través de la mesa de partes digital implementada por la Entidad y asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 05/12/2023

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento contempla como base legal la normativa de contrataciones del Estado. Por cuanto, se desprende que cualquier modificación al contrato se efectuará de conformidad a dicho marco normativo; por lo que, no corresponde realizar precisiones en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento contempla como base legal la normativa de contrataciones del Estado. Por cuanto, se desprende que cualquier modificación al contrato se efectuará de conformidad a dicho marco normativo; por lo que, no corresponde realizar precisiones en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores. Asimismo, se solicita al Comité de Selección adicionar el desagregado de costos por ramo con la finalidad de utilizar, previo documento de conformidad de servicio, el contrato como experiencia para las empresas aseguradoras.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, el contrato que suscriban las partes, contendrán la descripción y el costo por ramo materia de contratación.

Así mismo, el Artículo 138 del RLCE, establece le Contenido del Contrato: "138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

En ese sentido, la proforma del contrato estipulada en las bases es el proyecto del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro y no se agregarán condiciones que no se hayan establecido en los documentos del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo para la emisión de las pólizas será de acuerdo a lo indicado en el numeral 10. ENTREGABLES de los Términos de Referencia, el mismo que esta supeditado al inicio del plazo de ejecucion del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :22:03:18

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- a) Fecha de Siniestro.
- b) Cobertura afectada.
- c) Breve relato del evento.
- d) Importe del daño antes del deducible.
- e) Estado (pagado o pendiente)"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información disponible a la fecha está en el ANEXO SINIESTRALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: "Para ramos patrimoniales

Se solicita al Comité se sirva confirmar si los deducibles incluyen o no el IGV."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deja entendido que la presente póliza cubre el impuesto general a las ventas (IGV) en razón de que la Entidad asegurada no utiliza el mencionado impuesto como crédito fiscal, por lo antes indicado se deja constancia que todos los valores declarados incluyen IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PEL-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de comisión al bróker de seguro designado será la política de pago de comisiones del postor adjudicado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la compañía de seguros es competente para efectuar el pago de la comisión por concepto de intermediación de pólizas de seguros, de acuerdo a lo señalado en el Art.34 de la Resolución SBS N°809-2019, asimismo, se considera corredor de seguros, a quien cuente con la carta de nombramiento vigente, conforme al Art. 32 de la misma Resolución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 24
Consulta/Observación:

"Para ramos patrimoniales

Clausula de Adelanto de Siniestros

Se solicita al Comité se sirva precisar que los adelantos se manejan de acuerdo a la evaluación del ajustador y es potestad de cada aseguradora otorgarlo. Esta Condición debe retirarse por no corresponder (el asegurado no puede obligar a la compañía aseguradora a brindar un adelanto)"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro de los presentes Términos de Referencia para el seguro multirriesgo se indica que el nombramiento de ajustadores aplicará de acuerdo con lo establecido en la ley de seguros vigente ya que las pólizas de seguros están regidas bajo la Ley de Seguros entre otra normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PEL-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva confirmar que el nombramiento de ajustadores será de acuerdo a la normativa vigente. Se debe precisar esta solicitud en todos los ramos"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Página: . Literal: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro de los presentes Términos de Referencia para el seguro multirriesgo se indica que el nombramiento de ajustadores aplicará de acuerdo con lo establecido en la ley de seguros vigente ya que las pólizas de seguros están regidas bajo la Ley de Seguros entre otra normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :22:03:18

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva confirmar si los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con su Registro Nacional de Proveedores para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecutor de obras, no encontrarse suspendidos del mismo cual fuese la razón de ello, y además que su entidad confirmará que ha comprobado que los proveedores elegidos, ni sus representantes ni accionistas en caso de ser persona jurídica no cuentan ninguna investigación en curso ni han sido sancionados por lavado de activos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso la Entidad contrate algún proveedor por efectos de siniestros bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro; esta lo hará bajo los alcances previstos en la normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 22:03:18 Hora de envío:

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirvan adjuntar, en formato Excel, el cuadro de Desglose de Valores Declarados (SBS Nº 1305) completo, según formato DUBAI.

Dirección - Nro - Referencia - Distrito - Provincia - Departamento - Coordenadas - Año Construcción - Tipo Uso - TEP -Nro Pisos - Nro Sótanos - Valor Edificios - Valor Contenido - Valor Lucro Cesante - Valor Total"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información esta disponible en los formatos DUBAI, los cuales serán adjuntados a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :22:03:18

Consulta: Nro. 28

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirva precisar que para la cobertura automática para nuevas adquisiciones se contempla desde la emisión de Resolución Directoral correspondiente, previa cotización de la Compañía de Seguros, teniendo en cuenta lo indicado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso la cobertura automática contemple la necesidad de generar alguna modificación al contrato que se suscriba en su oportunidad, ésta deberá realizarse conforme a las formalidades y procedimientos que establece la normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023 Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité precisar que los deducibles se aplicarán para todo y cada evento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el deducible es por todo y cada evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

MR

Se solicita al Comité se sirva confirmar los importes de VD para contenidos y Edificación indicados en el desglose de valores de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el cuadro Multiriesgo Contenido, Equipos Electrónicos de Avenida el Sol, dice 857,250.02, debe decir 857250.03; en la columna Contenido en General de Carretera Panamericana Sur dice 1,348,059.15, debe decir 1,348,059.16, cabe precisar que las correcciones realizadas no modifican el Valor Total Declarado. Se adjuntará el Reporte de Valores Declarados DUBAI, conjuntamente con las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PEL-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 05/12/2023

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: **Nro.** 31 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité se sirva adjuntar la relación de maquinaria TREC actualizado cubierto bajo la póliza Multiriesgo en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la actualidad no se cuenta con ese tipo de maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES Descripción del objeto :

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité se sirva adjunta la relación de maquinaria cubierta bajo el sublímite de rotura de maquinaria en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la actualidad no se cuenta con ese tipo de maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023 Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se informe a los postores si la entidad cuenta con bienes en locales de terceros y los valores de los mismos, así como los montos asegurados por cada local.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se cuenta con bienes en locales de terceros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PEL-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 05/12/2023

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que los sub-límites forman parte del límite principal y no son en adición a este

Numeral: Acápite de las bases : Sección: General Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a los Términos de Referencia, los sub limites establecidos hacen parte del limite principal y no en adición al mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionar los informes de inspección de los 2 locales de mayor valor

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se adjuntará en el ANEXO INSPECCIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Agradeceremos retirar la cobertura de transporte incidental y/o nacional para la póliza de infraestructura

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo requerido por el participante teniendo en cuenta que en una cobertura con la que la entidad cuenta actualmente y retirarla se consideraría como desmejora para los beneficios actuales, de igual manera se aclara que esta cobertura es otorgada por el participante al igual que el resto del mercado asegurador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :22:03:18

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Agradeceremos retirar la cobertura de Infortunio (incluyendo robo) para la póliza de infraestructura ya que no corresponde

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia. Se indica que el sublímite de Infortunio es una cobertura a Primer Riesgo por evento según lo indicado en los Términos de Referencia, en ese sentido, no procede lo solicitado por representar una desmejora en los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Agradeceremos retirar la condición especial N°10 en la póliza de infraestructura que hace referencia a los bienes almacenados a la intemperie dentro del predio del asegurado. Son edificaciones

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia. La condición especial corresponde a una posibilidad de cobertura de los bienes almacenados a la intemperie, en caso en que la Entidad los reporte en su oportunidad por alguna necesidad actual en su momento y buscando cobertura adecuada a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 05/12/2023

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: **Nro.** 39 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que la Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada será con cobro de prima adicional

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que el sublímite de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje se rige bajo el condicionado LMA3092 que es el utilizado por el mercado internacional

Acápite de las bases : Página: . Sección: General Numeral: . Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el sublímite de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje se rige bajo el condicionado LMA3092 que es el utilizado por el mercado internacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que la Cláusula de 72 horas aplicable para la cobertura de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje será la mencionada en el condicionado LMA3092 según lo siguiente: ¿Implica todas y cada una de las pérdidas o serie de pérdidas que surjan o sean directamente ocasionadas por un suceso. No obstante, la duración y el alcance de cada uno de los sucesos deberán limitarse a las pérdidas materiales o daños materiales directos que ocurran dentro de un período de 72 horas consecutivas. Dicho período de 72 horas no podrá extenderse después del vencimiento de este Seguro, a menos que el Asegurado sufra primero pérdidas materiales o daños materiales directos antes del vencimiento de este Seguro y dentro de dicho período de 72 horas consecutivas. Asimismo, ningún período de 72 horas consecutivas podrá comenzar con anterioridad a la entrada en vigencia de este Seguro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto a póliza de edificación e la cláusula de 72 horas opera conforme se encuentra en los Términos de Referencia (NMA 2842 - Cláusula 72 Horas).

Por parte de la póliza de contenidos nos permitimos informar que la clausula de 72 horas aplicara de acuerdo al condicionado y clausulas generales del postor ganador de la Buena Pro, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : 20100041953 05/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que la cobertura de Vandalismo será definida como la pérdida, daño o destrucción de la propiedad ocasionada por el accionar de alguien con la intención de causar daños o agravios durante la alteración del orden público

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la descripción de vandalismo que plantea el participante es correcta y aplicara a las presentes pólizas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PEL-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 05/12/2023

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 22:03:18

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva confirmar si se deberá emitir dos pólizas: uno por contenido y otro por edificación

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servicio esta compuesto por la contratación de dos seguros; por lo tanto el postor ganador de la Buena Pro deberá emitir 02 pólizas en su oportunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :05/12/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :22:03:18

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Forma de Pago

Se solicita al Comité se sirva modificar la forma de pago considerando que se trata de pólizas facultativas Se sugiere la siguiente forma de pago:

- 60% a los 30 días de inicio de la vigencia

- 40% a los 60 días de inicio de la vigencia

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, de acuerdo con los Términos de Referencia el pago es en dos armadas:

- 50% a los 30 días de inicio de vigencia
- 50% Hasta el 30/06/2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20390625007 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 10:18:33

REASEGUROS

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Agradeceremos incluir la siguiente clausula como consulta:

Cláusula OFAC: Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acepta su requerimiento y con ocasión de la Integración de Bases se procederá a incluir la clausula OFAC dentro de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cláusula OFAC: Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican.

Fecha de Impresión:

19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros y es AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra acreditado para representar a la Entidad en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró la comisión de agenciamiento al corredor de seguros expresada en los Términos de Referencia, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/ 60,000.00 (importe fijo). En ese sentido, se solicita que todas las propuestas respeten dicho requerimiento en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre si.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:
Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la compañía de seguros es competente para efectuar el pago de la comisión por concepto de intermediación de pólizas de seguros, de acuerdo a lo señalado en el Art.34 de la Resolución SBS N°809-2019, asimismo, se considera corredor de seguros, a quien cuente con la carta de nombramiento vigente, conforme al Art. 32 de la misma Resolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la compañía de seguros es competente para efectuar el pago de la comisión por concepto de intermediación de pólizas de seguros, de acuerdo a lo señalado en el Art.34 de la Resolución SBS N°809-2019, asimismo, se considera corredor de seguros, a quien cuente con la carta de nombramiento vigente, conforme al Art. 32 de la misma Resolución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la direccion de mesa de partes de la entidad, colocada en las Bases: Av. San Luis esq. Av. Del Aire ¿ Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis ¿ Lima, horario de atención 8:30 hasta las 16:30. Respecto a Mesa de partes vitual, de acuerdo a lo indicado por el responsable del Área de Atención al ciudadano, se realizará ingresando al siguiente enlace: https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes, El horario de recepción es de lunes a domingo las 24 hrs. Los documentos recibidos los días sábado, domingo o feriado, serán registrados en el Sistema de Trámite Documentario (STD) el siguiente día hábil. Los documentos recibidos de lunes a viernes después de las 4:30 pm serán registrados en el STD, a primera hora del siguiente día hábil. Lo cual se añadirá a las Bases Integradas.

Se incorporará a las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(...)mesa de partes ubicada en la Av. San Luis esq. Av. Del Aire ¿ Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis ¿ Lima en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por mesa de partes virtual https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes * (...)

* Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en la mesa de partes ubicada en la Av. San Luis esq. Av. Del Aire ¿ Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis ¿ Lima en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por mesa de partes virtual https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes

2.5. FORMA DE PAGO

(...)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en la mesa de partes ubicada en la Av. San Luis esq. Av. Del Aire ¿ Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis ¿ Lima en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por mesa de partes virtual https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes*

* Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en la mesa de partes ubicada en la Av. San Luis esq. Av. Del Aire ¿ Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis ¿ Lima en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por mesa de partes virtual https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará a las bases de acuerdo a lo indicado en el análisis, debido a que la cantidad de caracteres de esta sección es limitado.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria, y en ningún caso podrán contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en dicho capítulo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que esta información sea proporcionada en formato Excel, en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se adjuntará en el ANEXO SINIESTRALIDAD disponible a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y, en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, emitir las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se publicará conjuntamente con las Bases Integradas el archivo en formato word de los Términos de Referencia y las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará y/o será suficiente con la presentación de la "Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)", debidamente firmado por el Postor, para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

De acuerdo al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capitulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las Bases Estándar, en el contenido de la oferta no se pide la presentación de documentación adicional que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.

En ese sentido, no es necesario incluir en su propuesta otros documentos distintos a los señalados en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos el inciso j) del numeral 2.3, por cuanto, resulta reiterativo y no procedente para el presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección debe tener presente que, mediante la presentación de lo requerido por el inciso i) DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO, el postor ganador de la Buena Pro presentará, valga la redundancia, todo el detalle de su oferta económica, es decir, EN BUENA CUENTA ELLO CONSTITUYE UNA ESTRUCTURA DE COSTOS, así como el detalle del precio de la oferta del seguro convocado a suma alzada.

Señalamos que ello sería reiterativo, por cuanto el inciso j) Estructura de Costos, señala en su pie de página 8: ¿INCLUIR SOLO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, IDENTIFICAR LOS COSTOS DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE COMPRENDEN LA OFERTA.¿ Consideramos que este punto YA SE HABRÍA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LO REQUERIDO POR EL INCISO i) ¿ DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO en donde se desglosan cada uno de los costos del seguro Multiriesgo convocado.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de las Bases el inciso j) por ser similar a la presentación del detalle de precios unitarios, elemento requerido por el inciso i).

En caso de no ser acogida la presente observación, solicitamos al Comité de Selección se sirva ilustrar a los participantes LA FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS INCISOS i) y j) ASÍ COMO ACLARAR Y EXPLICAR SUS DIFERENCIAS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a lo consultado a fin de dar mayor claridad sobre este aspecto, con motivo de la integración de bases, se suprimirá el literal j); quedando sólo redactado el literal i) y el literal k) de la siguiente mantera: i) "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, por cada tipo de seguro requerido; incluyendo en la distribución las primas netas, derecho de emisión, prima comercial, IGV, prima total y tasas respectivas de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: (...)

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, por cada tipo de seguro requerido; incluyendo en la distribución las primas netas, derecho de emisión, prima comercial, IGV, prima total y tasas respectivas de corresponder.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete

(...)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos el inciso k), Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete; por cuanto, si consideramos lo señalado por el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. Nº 344-2018-EF, que define a las contrataciones por paquete: ¿La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍAS DISTINTOS pero vinculados entre sí.¿ Es decir, una contratación por paquete procede cuando se contratan varios bienes o SERVICIOS DISTINTOS.

La presente convocatoria sólo considera la contratación del servicio del SEGURO MULTIRIESGO; POR LO QUE NO EXISTE, PARA EL PRESENTE CASO UNA CONTRATACIÓN POR PAQUETE, NO HAY SERVICIOS DIFERENTES, HAY LA CONTRATACIÓN DE UN SOLO SERVICIO DE SEGUROS. Por lo que, en el presente caso, nuevamente BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO, requerido en el inciso i) del presente numeral.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de las Bases el inciso k) por ser no ser procedente para el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente procedimiento de selección fue convocado por paquete, es decir no corresponde al comité en esta etapa decidir que la contratacion no es por paquete. Sin perjuicio de ello, se aclara que los Sub Item que conforman el paquete son Seguro Miltirriesgo para el Contenido y Seguro Multiriesgo para la Edificacion, servicios que son distintos, pero vinculados entre si.

En ese sentido, No se Acoge la observación, el literal k) de los requisitos para perfeccionamiento del contrato se mantienen debido a que corresponde para servicios convocados por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la proforma de contrato de las Bases (Página 54) elaborada conforme a las Bases Estándar para Concurso Público de servicios en general, aprobada mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establece lo siguiente:

"Importante: Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales."

Así mismo, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Suremo N° 052-2008-PCM, referida a la validez y eficacia de la firma digital, indica lo siguiente:

"La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica."

En ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, siempre y cuando sea generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Condición Especial Cyber y Pandemia):

Debido a la pandemia del COVID que afectó los diferentes mercados a nivel mundial, obligó al mercado asegurador a establecer en sus pólizas de seguros patrimoniales, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los Términos de Referencia para el seguro de multirriesgo indican claramente en la sección OTRAS CONSIDERACIONES que esta póliza considera las clausulas y/o condición de exclusión especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO (PARA AMBAS PÓLIZAS):

A lo señalado en la décimo octava Condición Especial Adicional, relativo a la modalidad de indemnización por reposición; en el extremo que es el Asegurado el encargado de designar al proveedor, así como dar la conformidad por la reposición y/o reparación realizada. Agradeceremos al Comité de Selección se sirva precisar y aclarar que la conformidad por la reposición realizada será brindada por el Asegurado ANTES DEL PAGO DEL 100% por parte de la Aseguradora al proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Asegurado es el encargado de designar al proveedor, así como dar la conformidad por la reposición y/o reparación realizada. Asimismo, se precisa y aclara que todo esto se dará antes del pago del 100% por parte de la aseguradora al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

1

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

ENTREGABLES:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de la Póliza electrónica para el Servicio de Seguros al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrá entregar las pólizas de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes a traves del siguiente link https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes, a fin de asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros. Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de los documentos cuando lo estimen pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 62
Consulta/Observación:
Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: no Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, el contrato que suscriban las partes, contendrán la descripción y el costo por ramo materia de contratación.

Así mismo, el Artículo 138 del RLCE, establece le Contenido del Contrato: "138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

En ese sentido, la proforma del contrato estipulada en las bases es el proyecto del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro y no se agregarán condiciones que no se hayan establecido en los documentos del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:34:52

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Anexos Nº 3

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará y/o será suficiente con la presentación de la "Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)", debidamente firmado por el Postor, para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

De acuerdo al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capitulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las Bases Estándar, en el contenido de la oferta no se pide la presentación de documentación adicional que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.

En ese sentido, no es necesario incluir en su propuesta otros documentos distintos a los señalados en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros y es AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró la comisión de agenciamiento al corredor de seguros expresada en los Términos de Referencia, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/ 60,000.00 (importe fijo). En ese sentido, se solicita que todas las propuestas respeten dicho requerimiento en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Respecto a proporcionar el documento en referencia, coordinar con el corredor a fin de que le pueda extender dicho documento en caso realmente ya no lo haya compartido con Uds. en su oportunidad. Por otro lado, Considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró la comisión de agenciamiento al corredor de seguros expresada en los Términos de Referencia, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/ 60,000.00 (importe fijo). En ese sentido, se solicita que todas las propuestas respeten dicho requerimiento en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró la comisión de agenciamiento al corredor de seguros expresada en los Términos de Referencia, siendo la comisión para el seguro de multiriesgo contenido 5% (importe porcentual) y para el seguro multiriesgo de edificación S/60,000.00 (importe fijo). En ese sentido, se solicita que todas las propuestas respeten dicho requerimiento en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Adicionalmente, respecto a la consulta del pago de comisiones, la compañía de seguros es competente para efectuar el pago de la comisión por concepto de intermediación de pólizas de seguros, de acuerdo a lo señalado en el Art.34 de la Resolución SBS N°809-2019, asimismo, se considera corredor de seguros, a quien cuente con la carta de nombramiento vigente, conforme

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

General 0 NO 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

al Art. 32 de la misma Resolución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/12/2023 08:09

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código: 20418896915

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la normativa vigente los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: NO Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, se encuentra incluida en las Bases (folio 16). Sobre las disposiciones establecidas por la SBS, se acepta lo solicitado, se incluirá el siguiente texto:

- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10. Base Legal

(5)

- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: NO Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la proforma de contrato de las Bases (Página 54) elaborada conforme a las Bases Estándar para Concurso Público de servicios en general, aprobada mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establece lo siguiente:

"Importante: Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales."

Así mismo, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Suremo Nº 052-2008-PCM, referida a la validez y eficacia de la firma digital, indica lo siguiente:

"La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica."

En ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, siempre y cuando sea generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará y/o será suficiente con la presentación de la "Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)", debidamente firmado por el Postor, para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

De acuerdo al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capitulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las Bases Estándar, en el contenido de la oferta no se pide la presentación de documentación adicional que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.

En ese sentido, no es necesario incluir en su propuesta otros documentos distintos a los señalados en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, la oferta económica será un solo monto fijo integral, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: NO Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la proforma de contrato de las Bases (Página 54) elaborada conforme a las Bases Estándar para Concurso Público de servicios en general, aprobada mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establece lo siguiente:

"Importante: Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales."

Así mismo, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Suremo N° 052-2008-PCM, referida a la validez y eficacia de la firma digital, indica lo siguiente:

"La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica."

En ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, siempre y cuando sea generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 Art. 149 del RLCE, La garantía de fiel cumplimiento de mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 Art. 149 del RLCE, La garantía de fiel cumplimiento de mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista, motivo por el cual la devolución de la garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

20418896915 Ruc/código:

Fecha de envío : 06/12/2023 14:49:47

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Hora de envío :

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 76 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 Art. 149 del RLCE, La garantía de fiel cumplimiento de mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código: 20418896915

Fecha de envío : 06/12/2023 Hora de envío : 14:49:47

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrá entregar las pólizas de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes a traves del siguiente link https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes, a fin de asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros. Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de los documentos cuando lo estimen pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las ofertas se presentan de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.8. de la Seccion General de las Bases, el cual señala lo siguiente: "El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento (...)".

Asimismo, para la presentacion de documentos para el perfeccionamiento del contrato, debera seguir lo indicado en el numeral 2.4. del Capitulo II del la Seccion Específica de las Bases.

En tal sentido, no será válido la presentación de documentos mediante medios que no estén estipulados en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se publicará conjuntamente con las Bases Integradas el archivo en formato word de los Términos de Referencia y las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria, y en ningún caso podrán contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en dicho capítulo. Por otro lado, se precisa que la contratación a través de este procedimiento de selección es exclusiva para el seguro de Multirriesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Solicitamos precisar y añadir en las bases integradas que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro de los presentes Términos de Referencia para el seguro multirriesgo se indica que el nombramiento de ajustadores aplicará de acuerdo con lo establecido en la ley de seguros vigente ya que las pólizas de seguros están regidas bajo la Ley de Seguros entre otra normativa aplicable.

Por otro lado, se precisa que la contratación a través de este procedimiento de selección es exclusiva para el seguro de Multirriesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

Fecha de envío :

06/12/2023

14:49:47

PARTICULARES

Ruc/código: 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío :

REASEGUROS

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los Términos de Referencia para el seguro de multirriesgo indican claramente en la sección OTRAS CONSIDERACIONES que esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Por otro lado, se precisa que la contratación a través de este procedimiento de selección es exclusiva para el seguro de Multirriesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los Términos de Referencia para el seguro de multirriesgo indican claramente en la sección OTRAS CONSIDERACIONES que esta póliza considera las clausulas y/o condición especial de exclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Por otro lado, se precisa que la contratación a través de este procedimiento de selección es exclusiva para el seguro de Multirriesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmación de 0 siniestros en los últimos 5 años.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información disponible a la fecha se se adjuntará en el ANEXO SINIESTRALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código: 20418896915

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

UROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad se sirvan proporcionar los informes de inspección actualizados de las principales sedes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información disponible se adjuntará en el ANEXO INSPECCIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a lo señalado en las Bases, se acepta como una de las formas de acreditación la presentación de la copia del certificado emitido por la SBS en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, el contrato que suscriban las partes, contendrán la descripción y el costo por ramo materia de contratación.

Así mismo, el Artículo 138 del RLCE, establece le Contenido del Contrato: "138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

En ese sentido, la proforma del contrato estipulada en las bases es el proyecto del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro y no se agregarán condiciones que no se hayan establecido en los documentos del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en la CLAUSULA QUINTA al momento del perfeccionamiento del contrato se detallará que la cobertura se inicia a las 12 horas del último día de la vigencia, así mismo, Se acoge la observación, se procederá a consignar el plazo de la prestación del servicio en días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta y Seis (366) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o, a partir del día del vencimiento de la póliza de seguros que se encuentre vigente, lo que disponga la entidad.

El plazo de ejecución del servicio rige a partir de las 12:00 horas del día inicio del plazo contractual hasta 12:00 horas del último día de vigencia del servicio, salvo pacto contrario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(...)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se completará la información de la Clausula Novena.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Logística, previo informe del encargado del área de Control Patrimonial. en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. (...)

Fecha de Impresión:

19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 14:49:47

REASEGUROS

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: NO Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará y/o será suficiente con la presentación de la "Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)", debidamente firmado por el Postor, para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

De acuerdo al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capitulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las Bases Estándar, en el contenido de la oferta no se pide la presentación de documentación adicional que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.

En ese sentido, no es necesario incluir en su propuesta otros documentos distintos a los señalados en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :06/12/2023Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :14:50:57

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Agradeceremos incluir en la póliza de infraestructura el siguiente deducible para ¿Infortunio (incluido robo) ¿ de 20% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante, con ocasión de la Integración de Bases se procederá a incluir el deducible propuesto por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deducibles (Por todo y cada evento)
INFORTUNIO (INCLUIDO ROBO)

20% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:50:57

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Dentro del texto de Gastos Extras en la póliza de infraestructura, agradeceremos eliminar los Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación y/o cuantificación de las pérdidas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se aclara que la clausula de gastos extras definida en los Términos de Referencia otorga la cobertura de Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación y/o cuantificación de las pérdidas. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:50:57

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Agradeceremos modificar el deducible de Riesgos de la naturaleza en la póliza de infraestructura para quedar en 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 300,000

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el postor. Se mantiene el deducible indicado en los Términos de Referencia por ser mas beneficioso para los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:50:57

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

Agradeceremos incluir en la póliza de infraestructura el siguiente deducible para ¿Demás coberturas¿ de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a incluir el deducible propuesto por el participante según lo siguiente:

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

(...)

Todo Riesgo / Demás coberturas¿ de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000 (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

 (\dots)

Todo Riesgo / Demás coberturas ¿ de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000 (...)

Fecha de Impresión:

19/12/2023 08:09

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: indicar cuál es la fecha de inicio y término de vigencia de la póliza

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas actualmente contratadas están vigentes hasta el 04 de febrero del 2024 (multiriesgo contenido) y 01 de marzo del 2024 (multiriesgo infraestructura), en consecuencia, las pólizas a contratar entrarán en vigencia una vez se haya vencido este plazo, salvo en caso de la existencia de alguna contratación diferente por necesidades de abastecimiento en donde la vigencia deberá iniciar una vez concluidos estos. Asimismo, se aclara que solo la póliza de multiriesgo infraestructura se encuentra en periodo complementario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a enivar la Siniestralidad detallada y actualizada a la fecha últimos 5 años (indicando tipo de cobertura afectada, monto de siniestro, deducible aplicado, monto neto de siniestro).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información disponible a la fecha está en el ANEXO SINIESTRALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Precisar si ha habido afectaciones en el contenido de los locales por las coberturas de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, así como de Riesgos de la Naturaleza: Lluvia, Huayco e Inundación, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No ha habido afectaciones en el contenido de los locales por las coberturas de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, así como de Riesgos de la Naturaleza: Lluvia, Huayco e Inundación, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a enviar los TDR en formato Word

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se publicará conjuntamente con las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a enviar reporte de Valores Declarados DUBAI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se publicará conjuntamente con las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a indicar si cuentan con planes de contingencia y brigadas frente a un posible evento de Incendio y/o situaciones de emergencias en los locales, incluyendo locales cerca al mar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta a la fecha con bombas contra incendio, extintores, detectores de humo, señalética en todas las sedes con las que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a indicar si tienen programado alguna implementación en medidas de seguridad y protecciones contra Incendio y Robo en los locales, materia de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta a la fecha con bombas contra incendio, extintores, detectores de humo, señalética en todas las sedes con las que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar que en la Materia Asegurada los Bienes y locales de terceros deben estar previamente declarados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. La Materia del Seguro corresponde a una descripción general de los bienes que buscan ser asegurados a través de la presente póliza. No corresponde incluir en esta sección alguna restricción adicional. La procedencia de la cobertura de un siniestro debe ser evaluado según lo indicado en las condiciones generales y particulares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar para los Bienes a la intemperie: "siempre que por

su naturaleza deban permanecer en dicha condición"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de la Materia del Seguro al considerar bienes a la intemperie, será siempre que su naturaleza así lo requiera y/o por necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a indicar el valor declarado de las torres y antenas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad no cuenta con torres y antenas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar que el Dinero y Valores no deben formar parte de la

materia asegurada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Materia del Seguro corresponde a una descripción general de lo que se busca cubrir por parte de la Entidad ahora o en un futuro. La procedencia o no de un reclamo, será evaluado según cada una de las coberturas activas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 106 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar que los activos en curso de construcción y/o montaje, no deben formar parte de la materia asegurada, en esta póliza sólo se aseguran contenidos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Materia del Seguro corresponde a una descripción general de lo que se busca cubrir por parte de la Entidad ahora o en un futuro. La procedencia o no de un reclamo, será evaluado según cada una de las coberturas activas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar que los Gastos Extraordinarios no forma parte de la

materia asegurada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. La Materia del Seguro corresponde a una descripción general de los bienes y/o riesgos que buscan ser asegurados a través de la presente póliza. Cabe indicar que la cobertura de Gastos Extraordinarios Y Gastos extras tienen su definición exacta y se encuentran descritos en la sección de clausulas y coberturas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en En Esquema Asegurativo, en la sección de Condición de 72 horas que se debe excluir: ¿el asegurado podrá elegir cuando se inicia el período de 72 horas ¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en Coberturas y Sumas Aseguradas se debe

reemplazar el término "Otras coberturas" por el término "Sublímites"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la sección de Cobertura y Sumas Aseguradas que se debe excluir "Sabotaje".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se debe de garantizar la cobertura para sabotaje dentro de la póliza de multiriesgo que ampara los contenidos de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta que es una cobertura con que actualmente se cuenta y eliminarla se consideraría desmejora a la condiciones actuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a excluir "Sabotaje" dentro del sublímite de Huelga, , Motín,

Conmoción Civil..

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se debe de garantizar la cobertura para Sabotaje" dentro del sublímite de Huelga, Motín, Conmoción Civil, lo anterior teniendo en cuenta que es una cobertura con que actualmente se cuenta y eliminarla se consideraría desmejora a la condiciones actuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a precisar el alcance de la cobertura de "sabotaje"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la Buena pro debe basarse en la definición que contemplan sus condicionados y clausulas generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a excluir el sublímite de Rotura Accidental de Cristales, por cuanto en esta

póliza no se aseguran edificaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que con ocasión de la Integración de Bases se procederá a excluir el sub-limite de rotura accidental de cristales en seguro de multiriesgo contenido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar En Equipo Electrónico que Equipo Móvil y Hurto es

en límite agregado vigencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia, teniendo en cuenta que el limite es por evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la Condición Especial Adicional Nro 1: Cualquier

incremento o disminución debe afectar sólo al Valor Declarado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante por representar una desmejora en los intereses de la Entidad. No obstante se aclara que la efectividad de la condición especial en referencia aplicara siempre y cuando la entidad así lo solicite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la Condición Especial Adicional Nro 6: No se

ampara Descontaminación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia ya que la condición en referencia resulta necesario para la Entidad y sus necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 117 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la Condición Especial Adicional Nro 7: No aplica

ya que no se asegura las edificaciones en esta póliza

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a excluir la condición especial adicional Nro 7 del seguro de multiriesgo contenido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la Condición Especial Adicional Nro 26 que no

se ampara el Robo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante por representar una desmejora en los intereses de la Entidad. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la Condición Especial Adicional Nro 27 que no

se ampara locales desocupados

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante por representar una desmejora en los intereses de la Entidad. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la cobertura de Gastos Extras: No se ampara

Descontaminación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cobertura de gastos extras si otorga la cobertura de descontaminación según los alcances de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 121 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: En la cobertura de Gastos extras agradeceremos se sirvan a precisar la suma asegurada para Gastos de

Auditoría y Peritaje

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cobertura de auditoria y peritaje aplica hasta el limite de la suma asegurada de gastos extras según los alcances de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a Limitar Gastos de Auditoría y Peritaje a S/100,000 en Límite

Agregado Vigencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se aclara que la cobertura de auditoria y peritaje aplica hasta el limite de la suma asegurada de gastos extras según los alcances de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a Precisar qué productos a granel se encuentran contenidos en los locales

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante por representar una desmejora en los intereses de la Entidad. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 124 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: Agradeceremos se sirvan a Indicar la suma asegurada para las pérdidas por mermas de

productos a granel

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cobertura en referencia aplica hasta el limite de la cobertura de gastos extras establecida en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO CONTENIDO: En caso de ser favorecidos con el otorgamiento de la buena pro, se incluirán nuestros Condicionados, Cláusulas Pacífico Seguros y Cláusulas de Reaseguro, según coberturas otorgadas y las cláusulas de Exclusiones para Riesgos Cibernéticos y Enfermedades Transmisible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que en caso el slip no cuente con alcances respecto a las clausulas especiales, el postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. En igual medida podrá utilizar los textos de aplicación del reasegurador de la cuenta. No obstante, se aclara que las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria. Por otro lado, también el postor ganador de la Buena Pro podrá incluir sus cláusulas de Exclusiones para Riesgos Cibernéticos y Enfermedades Transmisible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 126 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a indicar cuál es la fecha de inicio y término de vigencia de

la póliza

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas actualmente contratadas están vigentes hasta el 04 de febrero del 2024 (multiriesgo contenido) y 01 de marzo del 2024 (multiriesgo infraestructura), en consecuencia, las pólizas a contratar entrarán en vigencia una vez se haya vencido este plazo, salvo en caso de la existencia de alguna contratación diferente por necesidades de abastecimiento en donde la vigencia deberá iniciar una vez concluidos estos. Asimismo, se aclara que solo la póliza de multiriesgo infraestructura se encuentra en periodo complementario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a enviar la siniestralidad detallada y actualizada a la fecha últimos 5 años (indicando tipo de cobertura afectada, monto de siniestro, deducible aplicado, monto neto de siniestro).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información disponible a la fecha se adjuntará en el ANEXO SINIESTRALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 128 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a precisar si ha habido afectaciones en locales por las coberturas de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, así como de Riesgos de la Naturaleza: Lluvia, Huayco e Inundación, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No ha habido afectaciones en el contenido de los locales por las coberturas de Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, así como de Riesgos de la Naturaleza: Lluvia, Huayco e Inundación, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 129 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a enviar los TDR en formato word.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntará los TDR en formato word

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a enviar el Reporte de Valores Declarados DUBAI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntará el Reporte de Valores Declarados DUBAI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 131 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan indicar si cuentan con planes de contingencia y brigadas frente a un posible evento de Incendio y/o situaciones de emergencias en los locales, incluyendo locales cerca al mar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta a la fecha con bombas contra incendio, extintores, detectores de humo, señalética en todas las sedes con las que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Indicar si tienen programado alguna implementación en medidas de seguridad y protecciones contra Incendio y Robo en los locales, materia de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta a la fecha con bombas contra incendio, extintores, detectores de humo, señalética en todas las sedes con las que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a considerar En Materia Asegurada que los Bienes y locales de terceros deben estar previamente declarados

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. La Materia del Seguro corresponde a una descripción general de los bienes que buscan ser asegurados a través de la presente póliza. No corresponde incluir en esta sección alguna restricción adicional. La procedencia de la cobertura de un siniestro debe ser evaluado según lo indicado en las condiciones generales y particulares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 134 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a considerar en la materia asegurada que Gastos Extraordinarios no forma parte de la materia asegurada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. La Materia del Seguro corresponde a una descripción general de los bienes y/o riesgos que buscan ser asegurados a través de la presente póliza. Cabe indicar que la cobertura de Gastos Extraordinarios Y Gastos extras tienen su definición exacta y se encuentran descritos en la sección de clausulas y coberturas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a considerar en el Esquema Asegurativo, dentro de Condición de 72 horas que se debe excluir el siguiente texto: ¿el asegurado podrá elegir cuando se inicia el período de 72 horas ¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 136 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a considerar que en Valorización de Bienes se debe excluir

¿a nuevo¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante por representar una desmejora en los intereses de la Entidad. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a considerar en la sección de Coberturas y Sumas

Aseguradas que donde dice ¿Otras Coberturas¿ se debe reemplazar con el término: ¿Sublímites¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a considerar que se debe excluir Sabotaje dentro del

sublímite de Huelga, Motín, Conmoción Civil..

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se debe de garantizar la cobertura para Sabotaje" dentro del sublímite de Huelga, Motín, Conmoción Civil, lo anterior teniendo en cuenta que es una cobertura con que actualmente se cuenta y eliminarla se consideraría desmejora a la condiciones actuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 139 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a Precisar el alcance de la cobertura de ¿Sabotaje¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la Buena pro debe basarse en la definición que contemplan sus condicionados y clausulas generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 140 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a Precisar el alcance del sublímite de ¿Subsuelos y Masas

de Tierra;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la Buena pro debe basarse en la definición que contemplan sus condicionados y clausulas generales para definir el alcance del sublímite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a precisar, Si sólo cubren edificaciones, cómo aplica el

sublímite de Transporte Incidental y/o nacional

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que con ocasión de la Integración de Bases se procederá a excluir el sublímite de Transporte Incidental y/o nacional en seguro de multiriesgo edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Indicar a qué tipo de bienes aplica el sublímite de Transporte Incidental y/o Nacional, si sólo se ampara

Edificaciones

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante con ocasión de responder la consulta 141 se ha excluido dicho sublímite por no aplicar al riesgo contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 143 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a indicar qué bienes solicitan amparar bajo el sublímite de

Infortunio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los bienes a amparar dentro de la cobertura de infortunio hacen referencia a la Cobertura de Todo Riesgo la cual ampara todo lo que no está expresamente excluido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a Precisar el deducible para Todo Riesgo / Demás

Coberturas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a incluir el deducible siguiente:

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

(...)

Todo Riesgo / Demás coberturas¿ de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000 (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

(...)

Todo Riesgo / Demás coberturas; de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000 (...)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 145 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a Confirmar el deducible de 10% del monto indemnizable,

mínimo S/.50,000 para la cobertura de Todo Riesgo / Demás Coberturas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a incluir el deducible siguiente:

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

 (\ldots)

Todo Riesgo / Demás coberturas¿ de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000 (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

(...)

Todo Riesgo / Demás coberturas; de 5% del monto indemnizable, mínimo S/. 50,000 y con un máximo de S/.5,000,000 (...)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 146 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a precisar el deducible para el sublímite de Gastos Extras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el postor. Se mantiene el deducible indicado en los Términos de Referencia por ser más beneficioso para los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 147 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a Confirmar el deducible de 05 días para Gastos Extras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el postor. Se mantiene el deducible indicado en los Términos de Referencia por ser más beneficioso para los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a precisar alcance de la cláusula de Gastos de Aceleración dentro de la sección de Condicionados y Cláusulas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la Buena pro debe basarse en la definición que contemplan sus condicionados y clausulas generales para efectos de determinar el alcance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: Agradeceremos se sirvan a precisar alcance de flete aéreo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la Buena pro debe basarse en la definición que contemplan sus condicionados y clausulas generales para efectos de determinar el alcance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Agradeceremos se sirvan a alcanzar texto de Cláusula de Minimización de Pérdidas (Sue and Labor)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la Buena pro debe basarse en la definición que contemplan sus condicionados y clausulas generales para efectos de determinar el alcance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFI: Agradeceremos que en la Condición Especial No. 4, se sirvan a excluir Patentes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia ya que lo solicitado representa una desmejora en la protección de los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFI: Agradeceremos que en la Condición Especial No. 4, se sirvan a considerar que no se ampara

descontaminación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Los postores deberán de cumplir con lo solicitado en las bases y de acuerdo a los términos de referencia ya que la condición en referencia resulta necesario para la Entidad y sus necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 153 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFI: Agradeceremos que en la Condición Especial No. 4, se sirvan a Precisar la suma asegurada para

Gastos de Auditoría y Peritaje

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la condición especial 4 en el seguro de multiriesgo edificación obedece al alcance de la cobertura de gastos extraordinarios y no contiene alcances relacionados a los Gastos de Auditoría y Peritaje. Nos obstante, se indica que la cobertura de auditoria y peritaje aplica hasta el limite de la suma asegurada de gastos extras según los alcances de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan a Limitar Gastos de Auditoría y Peritaje a S/100,000 en Límite Agregado Vigencia en la

Condición Especial 4

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se aclara que la condición especial 4 en el seguro de multiriesgo edificación obedece al alcance de la cobertura de gastos extraordinarios y no contiene alcances relacionados a los Gastos de Auditoría y Peritaje. Nos obstante, se indica que la cobertura de auditoria y peritaje aplica hasta el limite de la suma asegurada de gastos extras según los alcances de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFIC. : Agradeceremos se sirvan a considerar en la Condición Especial No. 10 para los bienes a la

intemperie, el siguiente texto: "siempre que por su naturaleza deban permanecer en dicha condición."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 156 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Observamos duplicidad de Condiciones Especiales de Gastos Extraordinarios y Gastos Extras (Nos. 4,

5, 6) con el detalle de la última página 39

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El producto multirriesgo de la entidad actualmente se encuentra estructurado de esta manera en la cual detalla la extensión de la cobertura y la definición de la misma, por lo tanto se mantiene lo requerido en los términos de referencia. Por ello, se procede a indicar que los alcances en ambos extremos deben de verse como complementarias para efectos del respaldo de la cobertura buscada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DAÑOS A LA PROPIEDAD (CONTENIDOS)-MULTIRRIESGO CONDICIONES

PARTICULARES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 21:38:42

Consulta: Nro. 157 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO EDIFICACIONES: En caso de ser favorecidos con el otorgamiento de la buena pro, se incluirán nuestros Condicionados, Cláusulas Pacífico Seguros y Cláusulas de Reaseguro, según coberturas otorgadas y las cláusulas de Exclusiones para Riesgos Cibernéticos y Enfermedades Transmisible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que en caso el slip no cuente con alcances respecto a las clausulas especiales, el postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. En igual medida podrá utilizar los textos de aplicación del reasegurador de la cuenta. No obstante, se aclara que las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria. Por otro lado, también el postor ganador de la Buena Pro podrá incluir sus cláusulas de Exclusiones para Riesgos Cibernéticos y Enfermedades Transmisible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: